



Maurizio Bevilacqua, CMF

---

## ENFOQUE TEOLÓGICO. CONSACRACIÓN

### ABSTRACT

Reflexionar sobre el tema de la consagración significa confrontarse con una realidad múltiple y compleja que rebasa no sólo la “vida consagrada”, sino también el ámbito de la fe cristiana. Esta exposición no pretende recorrer todas las acepciones con las que se usa el término consagración en ámbito cristiano, sino que necesariamente se debe concentrar en la “consagración religiosa” o, si se prefiere, en la consagración «*per consiliorum professionem*»

Es necesario recordar que el recorrido que llevó a identificar en los tres llamados consejos evangélicos, a profesar con el voto, el elemento distintivo del *status perfectionis* o, como diremos hoy, de la vida consagrada, fue largo y no unívoco. Esto no da razón de la compleja historia de esta forma de vida cristiana y deja al margen diversas expresiones, entre las cuales las que hoy llamamos sociedades de vida apostólica, con frecuencia consideradas “asimilables” a la vida consagrada. Si decimos esto no es para negar las razones, sobre todo antropológicas, que llevaron a tal evolución en la Iglesia latina, sino simplemente porque se trata de temas sobre los cuales deberá proseguir la reflexión. No se puede dar por supuesto que la profesión de los consejos evangélicos es el elemento dirimente de la pertenencia o no a esta forma de vida.

Esta relación, por lo tanto, tratará de proponer sintéticamente, sin pretensión de exhaustividad, algunas indicaciones del Magisterio eclesial sobre el tema de la consagración religiosa y las principales posiciones teológicas expresadas al respecto.

La reflexión parte de la Constitución apostólica *Provida Mater Ecclesia* (1947) con cual eran reconocidos los Institutos seculares. En la constitución apostólica de Pío XII aparece con frecuencia el sustantivo consagración (*consecratio*) y el adjetivo consagrado (*consecratum*). la constitución apostólica habla de los nuevos Institutos seculares en los cuales, con la ayuda de Dios, se puede conseguir «*non internam tantum sed externam et fere religiosam Domino consecrationem*». Por consiguiente, en las normas específicas para estos institutos se requiere que los miembros deban aspirar a la perfección mediante la profesión del celibato y la castidad perfecta que obligue en conciencia, según la norma de las constituciones, «*voto iuramento consecratione*»

Este documento es el primero que usa tan ampliamente el término consagración. Además, lo hace rompiendo con la perspectiva tradicional de reservar la búsqueda de la perfección a una condición de separación del mundo. El uso del término, que de este modo entró en el vocabulario del Magisterio, no deja lugar a dudas sobre quién es el sujeto de dicha consagración.



Maurizio Bevilacqua, CMF

---

Haciendo referencia a *Lumen gentium* e *Perfectae caritatis*, podemos resaltar que en estos textos se afirma de modo inequívoco la centralidad del bautismo, en la cual el cristiano recibe la consagración (*Deo sacratus est*), mientras que con la profesión de los consejos se consagra más íntimamente (*intimius consecratur*).

En el texto de *Perfectae caritatis* se afirma que la consagración peculiar constituye el elemento unificador de las diversas formas de vida religiosa. Esto tiene una relevancia especial y ha permitido abrir nuevos horizontes de reflexión. El texto, sin embargo, se limita a resaltar la importancia de la profesión de los consejos evangélicos cuyo resultado es la consagración, un concepto que se repite a propósito de los Institutos seculares

En el Magisterio de Juan Pablo II se resalta el vínculo de toda vocación cristiana con la consagración de Cristo, que se nos ha comunicado mediante el bautismo.

Quedan las oscilaciones acerca del protagonismo de Dios y del religioso, ya que la consagración se sigue describiendo predominantemente como el resultado de la profesión de los consejos evangélicos mediante los votos. Esto plantea preguntas teológicas sobre la relación que puede haber entre la consagración bautismal y la consagración religiosa, ya que esta última pasa por la acción del hombre. En las expresiones de *Redemptionis Donum*, además, al lado del sugestivo vocabulario sponsal, encontramos de nuevo una visión sagrada de la persona del religioso y la contraposición entre preceptos y consejos.

En la exhortación apostólica *Vita consecrata*, finalmente, consagración es la radicalización de la llamada bautismal. Se lee: «en la tradición de la Iglesia la profesión religiosa es considerada como una singular y fecunda profundización [*explicatio*] de la consagración bautismal en cuanto que, por su medio, la íntima unión con Cristo, ya inaugurada con el Bautismo, se desarrolla en el don de una configuración más plenamente expresada y realizada, mediante la profesión de los consejos evangélicos»(VC 30).

la reflexión teológica sobre el tema de la consagración religiosa se ha ido desarrollando en múltiples formas, pero fundamentalmente siguiendo dos perspectivas. Por una parte se hace hincapié en la consagración que un cristiano emite mediante la profesión de los consejos evangélicos, por otra, en la unción del Espíritu que habilita a mostrar el rostro de Dios en la misión. La primera perspectiva da centralidad a la acción del “consagrado”, la segunda a la del “Consagrante”, pero nadie puede negar la presencia de ambas. Cuando se insiste en la consagración mediante la profesión de los votos, en cualquier caso hay que reconocer que la iniciativa es de Dios, que es el autor de la vocación; si en cambio la mirada se centra en la unción del Espíritu, no se puede negar la necesidad de una respuesta del hombre.

En la primera perspectiva la consagración es considerada nueva y especial porque no brota necesariamente del bautismo; en cambio, considerando como central la unción es difícil pensar en una novedad respecto al bautismo, a no ser como epiclesis que ofrece una



Maurizio Bevilacqua, CMF

---

manifestación particular del Espíritu. En este caso hay que considerar toda vocación cristiana como una unción particular para el bien común.

Resulta evidente que muchas reflexiones sobre el tema esconden (y a veces incluso muestran claramente) la preocupación de encontrar un elemento que “diferencie” esta vocación en la Iglesia. El límite de este enfoque a menudo es quererla diferenciar de lo que se considera estado “común” de los cristianos. Las cosas se plantean de otro modo cuando se desea caracterizarla respecto a otras formas de vida cristiana. En la primera perspectiva la consagración religiosa no puede menos que mostrarse como un grado superior de vida, si bien por parte de muchos se quiere protestar lo contrario. Desde este punto de vista se podría compartir la preocupación de no desvanecer lo adquirido en el Concilio Vaticano II acerca de la vocación universal a la santidad.

Como afirman todos los documentos magisteriales y los autores de cada orientación - y no podría ser de otra forma - la consagración religiosa debe entenderse siempre en estrecha conexión con el bautismo. Se trata, sin embargo, de dar una consistencia real a esta centralidad. Consideramos que habría que mantenerse firmes sobre los principios que Juan Pablo II recordó en 1988, cuando habló de la consagración mediante la profesión de los consejos evangélicos como de un “desarrollo orgánico” del inicio que es el bautismo y afirmó que toda vocación participa de la consagración/santificación de Cristo. Es necesario recordar tales principios para evitar divagaciones inútiles y peligrosas.